

Comisión de Hacienda Martes 18 de septiembre de 2018, a las 09:30 hrs. Sala de Juntas de la Rectoría General

Dr. Miquel Ángel Navarro, Navarro, Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda,

Dra, Ruth Padilla Muñoz,

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez,

Mtro. Edgar Enrique Velázquez González,

C. Jesús Arturo Medina Varela, y

Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos.

Orden del Día y Acuerdos

1.

Solicita: Coordinación de Investigación y Posgrado y Vinculación.

Asunto: Dictamen signado por la Coordinación de Investigación y Posgrado y Vinculación, respecto de la solicitud del Rector General, para crear el Instituto de Investigación de la Red, el Centro de Estudios Latinoamericanos Avanzados Guadalajara, adscrito a la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, mismo que se ubicará físicamente en el edificio de Centros de Investigación en el CUCSH.

1.1. ACUERDO. Se crea el Instituto de Investigación de la Red, el Centro de Estudios Latinoamericanos Avanzados Guadalajara, adscrito a la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, mismo que se ubicará físicamente en el edificio de Centros de Investigación en el CUCSH.

2

Oficio: número CV/II/282/2018

Fecha: 14 de agosto de 2018.

Solicita: Centro Universitario de los Valles.

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA COMPROBAR PAGO DE HONORARIOS SOLAMENTE CON EL CONTRATO. El Dr. José Luis Santana Medina, Rector del Centro Universitario de los Valles, solicita se autorice la comprobación de la solicitud 7573047, por un monto de \$11,600.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), la cual presenta como comprobante de pago el recibo de honorarios y lo respalda únicamente el contrato número 4989352, pactado por un monto de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) más IVA, quedando pendientes 3 contratos por \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) más IVA cada uno, correspondientes al programa educativo de Nivelación a la Licenciatura en Enfermería. Asimismo, el Dr. Santana Medina menciona que en este periodo se dio un cambio en los procedimientos para la formalización del contrato, se realizaron posteriormente las gestiones ante la Coordinación General de Recursos Humanos para la generación de los contratos faltantes pero no fue posible debido a que no pueden generarlos de forma retroactiva.

Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.

m

Shi

Página 1 de 22





Consejo General Universitario

La Contraloría General: considera que por tratarse de erogaciones del ejercicio 2016, que fueron cubiertas con recursos financieros de ingresos autogenerados, en los que el trámite de aceptación de la comprobación ante la Dirección de Finanzas obedece a la falta de los 3 contratos que no fueron elaborados en virtud de que al parecer se realizó un cambio en los procedimientos para la formalización de los contratos. Por lo anterior, recomienda recabar la opinión del Abogado General y de la Coordinación General de Recursos Humanos, para determinar si la aceptación de la comprobación no conlleva el reconocimiento de una posible relación laboral subordinada, que pudiera acarrear pasivos contingentes con el prestador del servicio profesional o con las autoridades fiscales (SAT, IMSS, INFONAVIT) para que en su caso, esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario cuente con los elementos suficientes para determinar si es factible autorizar lo solicitado por el Rector del Centro Universitario de los Valles.

El Director de Finanzas: informa que, con base en la justificación realizada por la entidad solicitante y por tratarse de hechos consumados pendientes de comprobar ante esa Dirección de estimarlo pertinente esa Comisión, dicha Dirección no cuenta con inconveniente alguno para la autorización de esa petición toda vez que se trata de recursos cuyo origen son ingresos autogenerados. No obstante, los documentos comprobatorios deberán cumplir con los requisitos fiscales e institucionales y realizar el registro correspondiente en el Sistema Contable Institucional.

El Coordinador General Administrativo: señala lo que establece la norma 1.2 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015, de la Universidad de Guadalajara, misma que a la letra dice: 1.2 el titular de una dependencia deberá contar con el Visto Bueno de la Coordinación General de Recursos Humanos antes de asignar actividades académicas o administrativas a personas que no formen parte de la plantilla de la dependencia. La solicitud pueda ser presentada por vía electrónica; por otra parte, si el servicio fue efectivamente recibido y considerado que se trata de hechos consumados, se podría autorizar la presente petición, con el fin de disminuir el importe de gastos por comprobar que se tiene registrado en la cuenta pública, bajo absoluta responsabilidad de quien ejerció el recurso. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

El Abogado General: considera que dado que solo se generó un comprobante fiscal y no varios seriados, jurídicamente no se genera ningún pasivo contingente puesto que en dicho documento se especifica el rubro de "Servicios Profesionales Particulares", empero esto no significa que si el prestador interpusiera algún recurso ante autoridades laborales, según la jurisprudencia emitida por la Suprema Corte de Justicia es obligación de esta Casa de Estudio probar que: Que la persona prestataria del servicio sea profesionista. Que el servicio lo prestó con sus propios medios. Que el servicio se determinó expresamente. Que contó con libertad para realizarlo tanto en su aspecto de temporalidad como en el aspecto profesional propiamente dicho. En este orden de ideas, por lo que ve a la comprobación que se intenta realizar con el recibo de honorarios y el contrato se observa que conforme a la normatividad universitaria lo procedente será el reintegro de la cantidad no soportada por el contrato porque no hay congruencia en el ejercicio del gasto del presupuesto al pretender comprobar una cantidad mayor que la documentada en el contrato y de aprobarlo se estaría ante una responsabilidad administrativa por parte de quienes lo pagaron así como de quienes lo aprobaran.

La Coordinadora General de Recursos Humanos: comunica que se llevaron a cabo las acciones correspondientes en conjunto con el Centro Universitario de los Valles que ampara la comprobación del gasto por el monto de \$11,600.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que considera no se requiere autorización de instancia alguna para la comprobación de dicho recurso.

2.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la norma 4.1. del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara y en virtud de los cambios en los procedimientos para la formalización del contratos, se autoriza al Centro Universitario de Los Valles a comprobar ante la Dirección de Finanzas la solicitud 7573047, por la cantidad de \$11,600.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), presentando el recibo de honorarios y el contrato número 4989352, por un monto de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) más IVA y 3 recibos de honorarios, por la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) más IVA cada uno, correspondientes al programa educativo de Nivelación a la Licenciatura en Enfermería.

M

Sto

Página 2 de 22



3.

Oficio: número RG/590/2018

Fecha: 28 de agosto de 2018.

Solicita: Coordinación General Académica.

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LIQUIDAR EL ADEUDO PENDIENTE CON EL INSTITUTO DE JUSTICIA DE LA COLUMBIA BRITÁNICA, DEBIDO A LA DEVALUACIÓN DEL PESO RESPECTO AL DÓLAR. El Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector General, turna el diverso número VR/I/1018/2018, del 28 de agosto, de la Dra. Carmen E. Rodríguez Armenta, Vicerrectora Ejecutiva, quien remite el diverso número CGA/DIR/326/2018, de la Coordinación General Académica, en el que solicita autorización para liquidar un adeudo pendiente que se tiene con el Instituto de Justicia de la Columbia Británica, debido a la devaluación del peso respecto al dólar canadiense por un monto de \$9,227.46 dólares canadienses (NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE DOLARES CANADIENSES 46/100); asimismo, menciona que el pago se realizará con recursos del Subsidio Estatal 2018, proyecto 241524 "Actualización Curricular de Programas Educativos" fondo 1.1.9.30 "Innovación Educativa 2018 CGACA", recurso 1902522. Finalmente, menciona que la Dirección de Finanzas, recomienda que se realice un adendum al contrato inicial, en razón de que los pagos derivados del mismo están realizando fuera de las fechas de la vigencia de este.

Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.

La Contraloría General: considera procedente los comentarios efectuados vía correo electrónico por la Dirección de Finanzas, mismos que se mencionan en el oficio No. VR/I/1018/2018, expedido por la Vicerrectoría Ejecutiva, a lo cual agrega que durante el periodo al que se hace efectivamente el peso mexicano se depreció respecto al valor del dolara canadiense, por lo que resulta necesario cubrir las diferencias al proveedor de los servicios que ya están devengados; por lo cual si esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario lo autoriza y si se cuenta con los recursos financieros disponibles, se podría atender los solicitados por la Coordinación General Académica.

<u>El Director de Finanzas:</u> comunica que con base en la justificación realizada por la entidad solicitante, dicha Dirección notificó con anterioridad el seguimiento del compromiso referido, habiéndose recomendado elaborar un adendum al contrato inicial para respaldo del pago estaría por realizarse.

Mul

Sh





El Coordinador General Administrativo: comenta que con el fin de evitar observaciones en futuras auditorias y regularizar este caso, coincide con lo señalado por la Dirección de Finanzas mediante correo electrónico, que consiste en realizar un adendum al contrato inicial, en razón de que los pagos derivados del mismo se están realizando fuera de las fechas de la vigencia de este]; asimismo, recomienda exhortar a las entidades de la Red para evitar que se realicen pagos fuera de la vigencia de los contratos. Tomando en cuenta la devaluación del peso respecto al dólar canadiense y que mediante acuerdo número IV/08/2017/1708/III de la Comisión de Hacienda, se autorizó la adjudicación directa al Instituto de Justicia de la Columbia Británica, se estima viable liquidar el adeudo que se tiene con el Instituto por un monto de \$9,227.46 dólares canadienses (NUEVE MIL DOSCIENTSO VEINTISIETE DOLARES CANADIENSES 46/100); con cargo al presupuesto 2018, subsidio estatal, con nombre "Actualización Curricular de Programas Educativos", con número de proyecto 241548, fondo 1.1.9.30 "Innovación Educativa", recurso 1902522 y COG 3.3.4.2. (cabe señalar que el número de proyecto que señala la Coordinación General Académica en su oficio de petición, es diferente al que informa la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado). En razón de los anterior, considera importante mencionar lo que establece la fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, misma que señala lo siguiente; II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.

Por último, informa los resultados de la consulta realizada al sistema AFIN el día 04 de septiembre de 2018, en donde el proyecto con el que pretende efectuarse la erogación mencionada cuenta con recursos disponibles. Sin embargo, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

3.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la norma 4.1. del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara y debido a la devaluación del peso respecto al dólar canadiense, se autoriza a la Coordinación General Académica a liquidar al Instituto de Justicia de la Columbia Británica, la cantidad de \$9,227.46 (NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE DOLARES CANADIENSES 46/100); con cargo al presupuesto 2018, subsidio estatal, proyecto 241548 (Actualización Curricular de Programas Educativos), fondo 1.1.9.30 "Innovación Educativa", recurso 1902522 y COG 3.3.4.2, para lo cual deberá realizar el adendum al contrato correspondiente.

S





CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4

Oficio: número RG/591/2018

Fecha: 28 de agosto de 2018.

Solicita: Coordinación General de Extensión.

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REASIGNACIÓN DE RECURSOS REMANENTES DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AL PROGRAMA DE APOYO A MADRES MEXICANAS JEFAS DE FAMILIA 2018. El Dr. Miguel Ángel Navarro, Navarro, Rector General, mediante el cual turna el diverso número VR/I/1017/2018, del 28 de agosto, de la Dra. Carmen E. Rodriguez Armenta, Vicerrectora Ejecutiva, quien turna la petición de la Coordinación General de Extensión, en el que solicita la reasignación de recursos remanentes del programa de "Estímulos Económicos a Estudiantes con Discapacidad" a un programa de "Apoyo a Madres Mexicanas Jefas de Familia 2018"; al respecto, la citada Coordinación señala que nuestra Institución contaba con los expedientes de 110 estudiantes; sin embargo, solo fue posible proponer a 15 para recibir esta beca, lo que significa que 95 estudiantes no serán beneficiados, cuya postulación no se completó debido a fallas en la plataforma de registro de CONACYT. Por otro lado, como resultado de las convocatorias 2018-A y 2018-B del Programa de Estímulos Económicos a Estudiantes con Discapacidad, resultaron beneficiados 335 estudiantes (186 y 149, respectivamente), con un apoyo de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), lo que suma un total de \$2´010,000.00 (DOS MILLONES DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.). Tomando en cuenta que en la partida 1883757 (correspondiente al Programa de Estímulos Económicos para Estudiantes con Discapacidad de la Red), del proyecto número 242006: Universidad Incluyente, Derechos Humanos y Cultura de Inclusión (2018), se autorizaron \$2^700,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y por lo tanto, \$690,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), quedarán como recursos no ejercidos y que los mismos solo pueden ser destinados a becas para alumnos, por lo que se pone a consideración que dicho remanente sea destinado a apoyar a las estudiantes jefas de madres de familia que hicieron solicitud en la plataforma de CONACYT, que entregaron sus papeles en tiempo y forma, cubre los requisitos de dicha convocatoria y que, por las razones mencionadas anteriormente, no serán beneficiadas por el Programa Madres Mexicanas Jefas de Familia 2018, del CONACYT. De aprobarse, el monto del apoyo sería de entre \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) aproximadamente, para cada una de las estudiantes. Finalmente, se señala que es de suma relevancia enfatizar que las alumnas madres jefas de familia son un grupo vulnerable que requiere apoyo para continuar sus estudios en condiciones de equidad.

Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, norma 2.15 Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser: a) Ampliaciones, reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades de la Red), que serán visadas por el Rector General y aprobadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario y norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.

La Contraloría General: considera que si los recursos remanentes son de origen federal etiquetados para un fin específico, se tendría que solicitar la autorización correspondiente a la dependencia que nos otorgó el recurso, para destinarlo a otro fin distinto al inicialmente autorizado. En caso de que el financiamiento sea de origen Autogenerado o Subsidio Estatal se tendría que valorar la convivencia de destinar dichos recursos al fin solicitado por la Coordinación General de Extensión; recomendando se tome en cuenta la opinión de la Dirección de Finanzas y de la Coordinación General Académica sobre el particular.

<u>El Director de Finanzas:</u> comunica que con base en la justificación realizada por la entidad solicitante y en razón de que señala que el objetivo del proyecto origen del recurso fue cumplido, de considerarlo así conveniente por esta Comisión, dicha Dirección no encuentra inconveniente para autorizar esa petición.

Sp

Página 5 de 22





El Coordinador General Administrativo: comenta lo siguiente: puesto que los recursos solicitados corresponden al remanente que tendrá el Programa de Estímulos Económicos a Estudiantes con Discapacidad y Estudiantes Indígenas, el cual es considerado como un subprograma que depende del Programa Institucional "Programa Universidad Incluyente", se considera que no requiere de la autorización de la Comisión de Hacienda, dado que este subprograma no fue aprobado como parte del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara.

- 4.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en las normas 2.15 y 4.1, del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara y debido a las necesidades que se tiene de cumplir con compromisos financieros previos al cierre del año, linfórmese a la Coordinación General de Extensión que no se autoriza la reasignación de \$690,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), remanentes del programa de "Estímulos Económicos a Estudiantes con Discapacidad" a un programa de "Apoyo a Madres Mexicanas Jefas de Familia 2018".

Oficio: número RG/595/2018

Fecha: 30 de agosto de 2018.

Solicita: Coordinación General Académica.

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EXCEPCIÓN DE CONCURSO Y ADJUDICACIÓN DIRECTA A LA EMPRESA INSTITUTO DE CALIDAD Y BUENAS PRÁCTICAS. El Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector General, turna el diverso número VR/I/1025/2018, del 28 de agosto, de la Dra. Carmen E. Rodriguez Armenta, Vicerrectora Ejecutiva, quien turna la petición de la Coordinadora General Académica, en el que solicita la autorización de excepción de concurso y adjudicación directa a la empresa Instituto de Calidad y Buenas Prácticas, con el objeto de que lleven a cabo la evaluación del proyecto "Proyect-Based Support CLIL English Language Materials Design", que actualmente se implementa en el Sistema de Educación Media Superior; asimismo, menciona que es importante señalar que el Instituto de Calidad y Buenas Prácticas, es la empresa que ofrece las mejores condiciones y experiencia en el desarrollo e implementación de cursos basados en metodología CLIL, además de que en anteriores ocasiones ya ha trabajado con nuestra Institución, representa la mejor opción para esta Casa de Estudio, para el desarrollo integral de la evaluación. Dicho instituto se dirige a profesores, investigadores, profesorado universitario, profesionales, grupos de negocios, compañías y a todos aquellos profesionales interesados en incrementar la calidad y las buenas prácticas. En caso de contar con la anuencia para el ejercicio del recurso, este se realizará con cargo al Programa Institucional de Lenguas Extranjeras, en apoyo al cumplimiento del objetivo general establecido en el proyecto 241918 del P3e, registrado ante el Sistema de Administración Financiera (AFIN), que se refiere a la Implementación de fase 3 de la Política Institucional de Lenguas Extranjeras, cuentas 3.3.9.2, partida, 1883221, de recursos autogenerados, por la cantidad de €16,500.00 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS EUROS QUINIENTOS 00/100 EUROS).

Fundamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, fracción II del artículo 27, misma que señalan lo siguiente: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o Jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.









La Contraloría General: considera que conforme a lo mencionado los recursos son de origen autogenerados, y si efectivamente la propuesta cumple con lo previsto en el artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, respecto a que se trata de la mejor opción en precio y calidad y si esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario lo autoriza, se podría atender la solicitud de excepción de concurso y realizar la adjudicación directa a la empresa Instituto de Calidad y Buenas Prácticas (ICBP).

El Director de Finanzas: comunica que con fundamento en la fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad que señala: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia. Por lo anterior señalado y con base en la justificación realizada por la entidad solicitante, en su opinión dicha Dirección no tiene inconveniente en que se autorice la petición y esta Comisión considere justificados los argumentos mencionados anteriormente.

El Coordinador General Administrativo: menciona que de conformidad a la consulta realizada al sistema AFIN el día 11 de septiembre 2018, la partida con la que pretende realizarse la erogación cuenta con recursos disponibles. No obstante lo anterior, en caso de que los miembros de la Comisión consideren viable la petición, sugiere adjuntar al expediente de adjudicación, los documentos que permitan demostrar las condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad.

5.1. ACUERDO. De conformidad con la fracción II, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y por ser la empresa que ofrece las mejores condiciones y experiencia en el desarrollo e implementación de cursos basados en metodología CLIL, además de que en anteriores ocasiones ya ha trabajado con nuestra Institución y representa la mejor opción para esta Casa de Estudio, para el desarrollo integral de la evaluación; además de que dicho instituto se dirige a profesores, investigadores, profesorado universitario, profesionales, grupos de negocios, compañías y a todos aquellos profesionales interesados en incrementar la calidad y las buenas prácticas, se autoriza a la Coordinación General Académica, la excepción de concurso y adjudicación directa a la empresa Instituto de Calidad y Buenas Prácticas, con el objeto de que lleven a cabo la evaluación del proyecto "Proyect-Based Support CLIL English Language Materials Design", que actualmente se implementa en el Sistema de Educación Media Superior, por la cantidad de €16,500.00 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS EUROS QUINIENTOS 00/100 EUROS), con cargo al Programa Institucional de Lenguas Extranjeras, proyecto 241918 (Implementación de fase 3 de la Política Institucional de Lenguas Extranjeras), cuenta 3.3.9.2, partida, 1883221, recursos autogenerados.

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100. Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243 Fax 3134 2278



6

Oficio: número CUCEI/REC/596/2018

Fecha: 04 de septiembre de 2018.

Solicita: Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ANTENA DE TELEFONÍA CELULAR. La Dra. Ruth Padilla Muñoz, Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en el cual solicita autorización para la celebración de un contrato de arrendamiento con la empresa "COUBICACIONES Y NEGOCIACIONES EXCLUSIVAS", S.A.P.I. de C.V., respecto al espacio ubicado en la azotea del edificio "S" de dicho Centro, para la colocación de una antena telefónica celular, a través del cual la empresa se compromete a pagar la cantidad mensual de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, más el Impuesto al Valor Agregado que corresponda. La Dra. Padilla Muñoz menciona que la vigencia del contrato será de 10 años forzosos para la Universidad de Guadalajara y voluntarios para dicha empresa, contados a partir de la fecha de Inicio de la construcción del sitio de telecomunicaciones; asimismo, la empresa contará con un periodo de gracia de 3 meses para el pago de la renta, esto con el fin de poder llevar a cabo la construcción y/o instalación del sitio de telecomunicaciones objeto de éste contrato; el inicio del contrato sería el 01 de octubre del presente año. Finalmente, menciona que la instalación de una antena de telefonía celular otorgara a los miembros de la comunidad universitaria, usuarios de este servicio, una recepción de señal óptima.

Fundamento: Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, 2.13.2: En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento, en arrendamiento, de los inmuebles institucionales, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el Vo.bo. de la Coordinación General de Patrimonio. 2.16. "Los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a solicitud del C. Rector General, siempre y cuando se justifique con la figura jurídica que pretende formalizarse o que las condiciones planteadas por la contraparte así lo requieran, y las actividades programadas reflejen la totalidad de los convenios, contratos, acuerdos o proyectos. Sólo podrá comprometerse lo que corresponda al ejercicio vigente. El financiamiento del proyecto queda sujeto a la disponibilidad de recursos de las partes".

La Contralora General: opina que si dicho espacio no será utilizado para fines universitarios durante el periodo que se pretende arrendar, si el monto de la renta que se pretende cobrar es acorde a los precios de mercado y se incluye una cláusula en el contrato que establezca la actualización anual del monto de la renta u se cuenta con elementos que avales la solvencia y seriedad de la empresa Coubicaciones y Negociaciones Exclusivas, S.A.P.I. de C.V.; esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, contará con mayores elementos para determinar si autoriza la celebración del contrato de arrendamiento conforme a las fechas solicitadas por la Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías. Adicionalmente a lo anterior, recomienda se analice si la instalación de la antena no afecta la recepción de las señales electrónicas que utiliza el Centro Universitario y muy importante se recabe un dictamen emitido por la Unidad de Protección Civil o autoridad competente que determine que la instalación de la antena no implica riesgo para la comunidad universitaria, así como en el edificio en el que se asiente.

Sta

M

Página 8 de 22



El Director de Finanzas: informa que, con base en la justificación realizada por la entidad solicitante, así como por tratarse en su opinión que es de suma importancia el resguardo del patrimonio universitario, dicha Dirección no encuentra inconveniente para que se autorice la petición, recomendando lo siguiente: que previo a la autorización, ese Centro contemple un estudio de mercado, respecto a la renta mensual a recibir por parte de la empresa. Que en el contrato se establezca que, la renta mensual aumentará anualmente por lo menos conforme al Índice Nacional de Precios del Consumidor. Que la obligación respecto de la vigencia sea igual para ambas partes, lo anterior en razón de las modificaciones que se efectuarán en la estructura del inmueble institucional que se utilizará para tal efecto. Que se realice una supervisión minuciosa en las obras de instalación, y con ello garantizar la infraestructura física y la seguridad de la comunidad de ese centro, Que se realicen los registros financieros contables requerido en la norma. El Coordinador General Administrativo: Señala lo que establecen los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara: 2.13. con relación al ejercicio de recursos originados con ingresos autogenerados y de apoyos externos. 2.13.2: En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento, en arrendamiento, de los inmuebles institucionales, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el Vo.bo. de la Coordinación General de Patrimonio. 2.16. "Los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a solicitud del C. Rector General, siempre y cuando se justifique con la figura jurídica que pretende formalizarse o que las condiciones planteadas por la contraparte así lo requieran, y las actividades programadas reflejen la totalidad de los convenios, contratos, acuerdos o proyectos. Sólo podrá comprometerse lo que corresponda al ejercicio vigente. El financiamiento del proyecto queda sujeto a la disponibilidad de recursos de las partes". Asimismo, con el fin de que la Coordinación General Administrativa pueda emitir un dictamen técnico sobre la posibilidad de Instalar una antena telefónica celular en la azotea del edificio "S" del CUCEI, recomienda completar el expediente de la solicitud con las características, peso y dimensiones del equipo que se pretende instalar, además de especificar en qué consistirán los trabajos de construcción del sitio de telecomunicaciones que se mencionan en la petición, procurando en todo momento que no se ponga en riesgo los elementos estructurales del inmueble. Por último, estima importante mencionar que la Comisión de Hacienda mediante oficio No. IV/03/2017/549/II, autorizó a la Operadora Auditorio Metropolitano la instalación de un SADI (Distributed Antenna System) para llevar a cabo la distribución de servicios de comunicación (voz y/o datos) de banda estrecha o banda ancha, tinalámbricos incluyendo wifi y aquellos servicios relacionados con una vigencia del 01 de abril de 2017 al 30 de marzo de 2020, siempre y cuando se cobre la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), más IVA, por concepto de renta mensual. Es muy probable que los servicios que proporcionan las antenas sean diferentes, sin embargo se menciona lo anterior, con el fin de que los miembros de la Comisión de Hacienda cuenten con mayores elementos para la toma de decisiones. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

El Coordinador General de Tecnologías de Información: comenta que ha revisado el proyecto que presentó la empresa COUBICACIONES Y NEGOCIACIONES EXCLUSIVAS S.A.P.I. S.A. DE C.V., y encuentra que los equipos y el tipo de señales que serán irradiadas desde el espacio en cuestión, corresponden a los servicios de telefonía celular comercial por operador y que no entran en conflicto con los sistemas de telecomunicaciones de la universidad. Adicionalmente argumenta que en esencia es un proyecto muy similar a otros que se han instalado en la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco Juan José Arreola y el Auditorio Telmex. Considera también que la instalación de un sistema de telefonía celular como el que se proyecta otorgará a los miembros de la comunidad universitaria, usuarios de este servicio, una mejora sustancial en el desempeño y cobertura de los servicios que ellos han contratado. Con referencia al monto de la propuesta es congruente y vigente.







La Coordinación General de Patrimonio: otorga Visto Bueno siempre y cuando se atienda a lo siguiente: Precisar el funcionamiento para determinar el costo de la renta. Se suscriba un contrato de arrendamiento brinde certeza jurídica a los contratantes. El depósito realizado por el arrendamiento debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. Preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Se determine y especifique puntualmente el área a utilizar en la azotea mencionada, a fin de considerar en metros cuadrados el costo de la renta. Se entregue proyecto constructivo, donde indique la altura de la antena y sea especificada en el contrato. De igual forma se determine si no hay afectación estructural al edificio "S" en los puntos de apoyo y de los tensores de la antena citada. Se debe garantizar que el sistema de tierras y pararrayos sea eficiente e independiente al utilizar al del edificio "S" en cuestión. Se deberá contar con los permisos y licencias correspondientes del Ayuntamiento. Se sugiere contar con fianzas por daños a terceros durante el proceso de la obra, la instalación y manlobras.

ACUERDO. De conformidad a la opinión vertida por la Coordinación General de Tecnologías de Información y por ser la la empresa que cuenta con equipos y tipo de señale que serán irradiadas desde el espacio en cuestión y corresponden a los servicios de telefonía celular comercial por operador y que no entran en conflicto con los sistemas de telecomunicaciones de la universidad, además de que la instalación de una antena de telefonía celular como el que se proyecta otorgará a los miembros de la comunidad universitaria, usuarios de este servicio, una mejora sustancial en el desempeño y cobertura de los servicios que ellos han contratado, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, un contrato con la empresa "COUBICACIONES Y NEGOCIACIONES EXCLUSIVAS", S.A.P.I. de C.V., respecto al espacio ubicado en la azotea del edificio "S", por la cantidad mensual de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, con una vigencia del contrato de 10 años forzosos para la Universidad de Guadalajara y voluntarios para dicha empresa, contados a partir de la fecha de inicio de la construcción del sitio de telecomunicaciones; asimismo, la empresa contará con un periodo de gracia de 3 meses para el pago de la renta, esto con el fin de poder llevar a cabo la construcción y/o instalación del sitlo de telecomunicaciones objeto de éste contrato.

6.1.







CONSEIO GENERAL UNIVERSITARIO

7.

Oficio: número RG/605/2018

Fecha: 07 de septiembre de 2018.

Solicita: Coordinación General Académica.

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA EXCEPCIÓN DE CONCURSO Y ADJUDICACIÓN DIRECTA A LA EMPRESA PROULEX, PARA IMPARTIR CURSOS LLAMADOS "JOBS". El Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector General, turna el diverso número VR/I/1074/2018, del 06 de septiembre, de la Dra. Carmen E. Rodriguez Armenta, Vicerrectora Ejecutiva, quien turna la petición de la Coordinadora General Académica, en el que solicita la autorización de excepción de concurso y adjudicación directa a la empresa PROULEX, con el objeto de impartir cursos de inglés intensivos llamados "JOBS", cuyo servicio contempla la instrucción de 150 horas semestrales de inglés, en grupos de máximo 25 estudiantes, para 301 grupos de los cuales 292 corresponden al calendario 2018 "B" y 9 correspondientes al calendario 2018V; de contar con la anuencia para el ejercicio del recurso, este se realizará con cargo a la Coordinación de Lenguas Extranjeras, proyecto 241918, cuenta 3.3.4.2., partida 1883197, con recursos autogenerados; por el monto total de \$9´805,500.00 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Mencionan que el Programa Jobs, fue diseñado de manera exclusiva para los alumnos de los Centros Universitario de toda la Red Universitaria como un servicio extracurricular. Es importante señalar que PROULEX es la empresa que ofrece las mejores condiciones y la impartición de sus cursos representa la melor opción para esta Casa de Estudio, por los siguientes motivos: el programa tiene un libro y método diseñado especialmente para los estudiantes de la Universidad de Guadalajara; cuenta con la disponibilidad de impartir los cursos en los Centros Universitarios requeridos; tiene los perfiles docentes adecuados para la impartición de los cursos; representa la mejor propuesta económica del mercado, y el servicio brindado con un proveedor diferente podría poner en riesgo la continuidad y calidad del programa.

Fundamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, fracción II del artículo 27, misma que señalan lo siguiente: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.

La Contraloría General: considera que por tratarse de una empresa universitaria que además cumple con lo previsto en el artículo 27, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, respecto a que se trata de la mejor opción en precio y calidad, para la impartición de los cursos JOBS, los cuales serán financiados con recursos de origen autogenerados; por lo que, si esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario lo autoriza, se podría atender la solicitud de la Coordinadora General Académica para llevar a cabo la adquisición directa a la empresa Universitaria Proulex.

El Director de Finanzas: comunica que, con fundamento en la fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad que señala: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia. Por lo anterior señalado y con base en la justificación realizada por la entidad solicitante, en opinión de dicha Dirección no tiene inconveniente en que se autorice la petición y esta Comisión considere justificados los argumentos mencionados anteriormente.



pl

Página 11 de 22



Consejo General Universitario

<u>El Coordinador General Administrativo:</u> de conformidad a la consulta realizada al sistema AFIN el día 13 de septiembre de 2018, la partida con la que pretende realizarse la erogación cuenta con recursos disponible. Es importante mencionar que en el expediente que adjunta la Coordinación Académica, se presentan las condiciones excepcionalmente favorables que señala la fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, sin embargo, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión

7.1. ACUERDO. Conforme lo previsto en el artículo 27 de la fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y por tratarse de un programa que ofrece las mejores condiciones y la impartición de sus cursos representa la mejor opción para esta Casa de Estudio, debido a que: a) el programa tiene un libro y método diseñado especialmente para los estudiantes de la Universidad de Guadalajara; b) cuenta con la disponibilidad de impartir los cursos en los Centros Universitarios requeridos; c) tiene los perfiles docentes adecuados para la impartición de los cursos; d) representa la mejor propuesta económica del mercado, y e) el servicio brindado con un proveedor diferente podría poner en riesgo la continuidad y calidad del programa; se autoriza a la Coordinación General Académica a ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA a la Empresa "Proulex", con el objeto de impartir cursos de inglés intensivos llamados "JOBS", por la cantidad de \$9 '805,500.00 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con cargo al proyecto 241918, cuenta 3.3.4.2., partida 1883197, recursos autogenerados.

8

Oficio: número SEMS/DG/0572/2018

Fecha: 06 de septiembre de 2018.

Solicita: Sistema de Educación Media Superior.

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA VALIDACIÓN DEL PAGO DE CONTRATOS DERIVADOS DE UN CONVENIO EN 2017 Y QUE FUERON CUBIERTOS EN LA PRESENTE ANUALIDAD. El Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas, Director General del Sistema de Educación Media Superior, solicita la validación del pago de contratos derivados de la operación del Convenio RG/ACC/294/2017, suscrito en el año 2017, entre la Secretaría de Educación Pública, a través de la Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico (COSDAC) y el Sistema de Educación Media Superior. Dicha petición, obedece a que la transferencia de recursos correspondientes al mencionado convenio, se llevó a cabo el día 21 de diciembre de 2017, y por ende, fueron cubiertos en la presente anualidad.

Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas diferiores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.

La Contraloría General: opina que toda vez que se trata de servicios por honorarios asimilados a salarios devengados en el año 2017, pendientes de pago a los facilitadores del curso, en los que por falta de recepción oportuna en el año 2017, pendientes de pago a los facilitadores del curso, en los que por la falta de recepción oportuna de los recursos financieros no fue factible realizar los trámites de los contratos en el año 2017, considera que si el SEMS cumplió cabalmente con las obligaciones del convenio No. RG/ACC/294/2017, celebrado con la Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico (COSDAC) y ya fueron aceptados satisfactoriamente por la Secretaría de Educación Pública (SEP) los servicios prestados, estimados estima que si esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario lo autoriza, se podría atender la solicitud del Director General del SEMS, para que se cubran los pagos pendientes a los facilitadores, debiéndolas dependencias responsables vigilar que se cumplan las Obligaciones Fiscales y de Seguridad Social que se deriven de dichos pagos. Independientemente de lo anterior, sugiere se solicite la opinión de la Coordinación General de Recursos Humanos sobre el particular, para una mejor valoración de las implicaciones de la autorización extemporánea de los contratos mencionados.

Página 12 de 22

Spi





<u>El Director de Finanzas:</u> comunica que por el origen de los recursos señalados, los mismos son administrados directamente por ese sistema, registrados en los proyectos No. 242685, por un monto de \$512,000.00, No. 242594, por \$1'114,000.00 y No. 242687, por \$ \$437,000.00, de los cuales ya fueron pagados \$655,500.00 y \$352,802.94, correspondientes a los dos últimos proyectos señalados. Por lo anterior y por tratarse de honorarios puros ya devengados, con base en la justificación realizada por la entidad solicitante, dicha Dirección estima que, de considerarlo conveniente esta Comisión, se autorice la petición, recomendando que en el caso de los honorarios puros, ese sistema garantice que los comprobantes sean vigentes, cumplan con los requisitos fiscales e institucionales, así como también se realice la retención y entero de los impuestos correspondientes.

El Coordinador General Administrativo: comenta que: el convenlo de colaboración se firmó el 25 de julio de 2017. La cláusula décima segunda del citado convenio establece lo siguiente: la vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá al término de las obligaciones establecidas en el mismo, en el entendido de que dicho término no podrá exceder el día 31 de diciembre de 2017. Lo anterior, en el entendido de que este convenio solo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales no regularizables del correspondiente ejercicio fiscal, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales". La transferencia de recursos correspondiente al mencionado convenio, se llevó a cabo el día 21 de diciembre de 2017. El importe de los recursos aprobados en el convenio es por la cantidad de \$2´925,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VENINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante oficio número VR/I/143/2018, del 12 de febrero de 2018, la Vicerrectoría Ejecutiva comunicó al SEMS el importe de los recursos por programar y ejercer en el ejercicio 2018, entre los que se incluyen los recursos transferidos por la COSDAC. Considerando que los recursos fueron recibidos en el periodo vacacional de invierno 2017 de la Universidad de Guadalajara, estima viable la petición del SEMS, sin embargo, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

El Abogado General: hace las siguientes recomendaciones: una vez revisado el ACUERDO número 21/12/16, que contiene las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2017, hace de conocimiento que en las mismas establece la posibilidad de asignar el presupuesto para acciones destinadas a la formación, actualización, regularización, desarrollo profesional y capacitación, de conformidad con sus porcentajes y lineamientos. En cuanto a la formalización de los Contratos de Prestación de Servicios por honorarios que se generen derivados de la operación del convenio, dicha Oficina no tendrá inconveniente en validar los mismos una vez que aprobados por la Comisión de Hacienda. No obstante sugiere lo siguiente: contar con la aprobación por escrito de la Secretaría de Educación Pública, que permita a esta Casa de Estudio el ejercicio durante el ejercicio 2018, del recurso otorgado mediante convenio en diciembre de 2017. En cuanto a la validación de los pagos derivados de las contrataciones mencionadas, que la Dirección de Finanzas y la Contraloría General como dependencias competentes para esos efectos se pronuncien al respecto.

8.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la norma 4.1. del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, de la Universidad de Guadalajara y debido a que los recursos les fueron entregados el 21 de diciembre de 2017, a raíz del Convenio celebrado con Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico (COSDAC) de la Secretaría de Educación Pública, se autoriza al Sistema de Educación Media Superior (SEMS) a pagar a los asesores del curso en línea denominado "Desarrollo de Competencias Directivas en la Educación Media Superior", con una duración de 130 horas, llevado a cabo del 09 de abril al 12 de julio de 2017, con cargo a los proyectos 242594, 242685 y 242830 de la Dirección de Formación Docente e Investigación del SEMS del 2018, para lo cual deberán cerciorarse que los comprobantes sean vigentes, cumplan con los requisitos fiscales e institucionales, así como también se realice la retención y entero de los impuestos correspondientes.

S

pul

Página 13 de 22

278 ć



9

Oficio: número RG/609/2018

Fecha: 10 de septiembre de 2018.

Solicita: Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur.

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUSICIÓN DE UNA FINCA COMO PARTE DEL CAMPO EXPERIMENTAL PARA PRÁCTICAS. El Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector General, turna el diverso número R/0303/2018, del 03 de septiembre, de la Dra. Lilia Oliver Sánchez, Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur, en el cual solicita autorización para acceder a la compra de una finca construida en un predio, con una superficie aproximada de 1,599.97 M², en el Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco y con valor de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), contigua al campo agrícola experimental de dicho Centro. La Dra. Oliver Sánchez menciona que mediante oficio número IV/08/2017/1836/II (adjunto), les fue aprobada la compra de dos predios rústicos para el campo agrícola experimental ubicados en el paraje conocido como "Las Urracas", de los cuales sólo les vendieron el que tiene una extensión de 07-75-41,917 Has, (SIETE HECTAREAS, SETENTA Y CINCO AREAS Y CUARENTA Y UNO PUNTO NOVECIENTOS DIECISIETE CENTIAREAS); el otro predio, cuya extensión es de 01-97-79.03 Has. (UNA HECTAREA, NOVENTA Y SIETE AREAS Y SETENTA Y NUEVE PUNTO CERO TRES CENTIAREAS), no fue posible adquirirlo, debido a que su dueño finalmente no accedió a la venta. Por lo anterior, solicita que en lugar de la compra de ese predio se pueda adquirir la finca mencionada, con cargo al Fideicomiso de Infraestructura Física de la Red Universitaria (FRIFRU).

Fundamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, Artículo 37, 38 y 39: Artículo 37. Cuando exista necesidad de adquirir algún bien inmueble las dependencias e instancias universitarias fundamentando su petición la presentarán al Rector General, quién pondrá a consideración de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Artículo 38. La Comisión de Hacienda, para determinar la procedencia de la compra, revisará el inventario general de los bienes inmuebles propiedad de la Universidad de Guadalajara para determinar la existencia de inmuebles disponibles o en su caso, la necesidad de adquirir otros siempre que se justifique. En su caso, asignará a los centros universitarios o dependencias universitarias, los inmuebles disponibles. Artículo 39. En caso de no existir inmuebles disponibles se adquirirán los inmuebles con cargo a la partida presupuestal correspondiente y de conformidad con el presente reglamento.

La Contralora General: Considera que si cuenta con los recursos financieros que presupuestalmente puedan ser destinados para la adquisición del inmueble y si esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario considera adecuada la justificación planteada por el Centro Universitario de la Costa Sur, para contar con dicho inmueble y destinarlo a las actividades académicas señaladas en su solicitud; al respecto solo se tendría que valorar si el terreno que se oferta es la mejor opción a elegir. En razón de lo anterior recomienda que en caso de aprobarse por esta Comisión, la adquisición, se recabe la opinión de la Oficina del Abogado General, para que revise los aspectos legales del inmueble mencionado, ya que conforme a los datos del avalúo comercial que se anexó al escrito, en el mismo se indica que el régimen de propiedad del terreno es ejidal.

<u>El Director de Finanzas:</u> informa que con base en la justificación realizada por la entidad solicitante y con fundamento en los artículos 37, 38 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la esta Casas de Estudio, de estimarlo así pertinente esta Comisión, dicha Dirección no cuente con inconveniente alguno para la autorización de esa petición, para lo cual se recomienda que la Coordinación General Administrativa verifique la existencia de los recursos necesarios en el Fideicomiso de Infraestructura, así como también se realicen los registros contables y patrimoniales correspondientes.

S

h

Página 14 de 22





El Coordinador General Administrativo: señala lo que establecen los artículos 37, 38 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad: Artículo 37. Cuando exista necesidad de adquirir algún bien inmueble las dependencias e instancias universitarias fundamentando su petición la presentarán al Rector General, quién pondrá a consideración de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Artículo 38. La Comisión de Hacienda, para determinar la procedencia de la compra, revisará el inventario general de los bienes inmuebles propiedad de la Universidad de Guadalajara para determinar la existencia de inmuebles disponibles o en su caso, la necesidad de adquirir otros siempre que se justifique. En su caso, asignará a los centros universitarios o dependencias universitarias, los inmuebles disponibles. Artículo 39. En caso de no existir inmuebles disponibles se adquirirán los inmuebles con cargo a la partida presupuestal correspondiente y de conformidad con el presente reglamento. Si bien la adquisición de los predios se había autorizado porque contribuiría a fortalecer y consolidar las actividades de formación académica, investigación científica y vinculación del Centro Universitario de la Costa Sur, en la presente petición no queda explícito de qué manera favorecería la adquisición de la finca a estos fines. Por lo antes expuesto, recomienda invitar a la próxima sesión de la Comisión de Hacienda, a la Dra. Oliver Sánchez, con el fin de que exponga su petición a los miembros de la Comisión para la toma de decisiones.

9.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en los artículos 37, 38 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y en virtud de que contribuirá a fortalecer y consolidar las actividades de formación académica, investigación científica y vinculación del Centro Universitario de la Costa Sur (CUCOSTASUR), se le autoriza la compra de una finca construida en un predio, con una superficie aproximada de 1,599.97 M² (UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRAROS NOVENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS), en el Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, contigua al campo agrícola experimental de dicho Centro, por un monto de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con cargo al Fideicomiso de Infraestructura Física de la Red Universitaria (FRIFRU).

10.

Oficio: número RG/606/2018

Fecha: 07 de septiembre de 2018.

Solicita: Vicerrectoría Ejecutiva.

Asunto: SE PRESENTA LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA CIRCULAR QUE EMITE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE VIATICOS. El Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector General, turna el diverso número VR/I/1081/2018, del 06 de septiembre, de la Dra. Carmen E. Rodriguez Armenta, Vicerrectora Ejecutiva, quien turna la propuesta de actualización de la circular que emite los lineamientos para la asignación de viáticos, mismos que fueron actualizados conforme a las tarifas del Índice Nacional de Precios correspondiente a junio 2018.

10.1. ACUERDO. Se autoriza la circular número 03/2018, que emite los lineamientos para la asignación de viáticos, mismos que fueron actualizados conforme a las tarifas del Índice Nacional de Precios correspondiente a junio 2018.









CONSEIO GENERAL UNIVERSITARIO

11.

Oficio: número CGSU/1325/2018 Fecha: 10 de septiembre de 2018.

Solicita: Coordinación General de Servicios a Universitarios.

Asunto: SE PONE A DISPOSICIÓN RECURSO DISPONIBLE DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A ESTUDIANTES SOBRESALIENTES CONVOCATORIA 2017-2018, PARA LAS NECESIDADES DE LA RED UNIVERSITARIA. El Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Coordinador General de Servicios a Universitarios, hace del conocimiento que el Programa de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes, convocatoria 2017-2018, presenta una disponibilidad de recurso por un monto de \$871,294.40 (OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), misma que deriva del proceso de sustitución de los beneficiarios de conformidad a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes de esta Casas de Estudio. Por lo anterior, pone a disposición el recurso disponible del programa antes mencionado para las necesidades de la Red Universitaria.

11.1. ACUERDO. Se tiene a la Coordinación General de Servicios a Universitarios poniendo a disposición recursos disponibles del Programa de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes, convocatoria 2017-2018, por un monto de \$871,294.40 (OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), misma que deriva del proceso de sustitución de los beneficiarios, de conformidad a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes de esta Casas de Estudio, por lo que se pondrá a disposición de las necesidades de la Red Universitaria.

12.

Oficio: número CUCEA/238/2018-OR

Fecha: 20 de agosto de 2018.

Seticita: Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EL MÓDULO DE YAHUALICA PERTENECIENTE A LA ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS. El Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, turna el comunicado número ESEU/0752/2018, de la Lic. Lucía Verónica Vargas Sánchez, Directora de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita se

Verónica Vargas Sánchez, Directora de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita se autorice la elaboración de 01 (un) contrato de arrendamiento (nuevo), con giro de restaurante, ubicado en el interior del Módulo de Yahualica perteneciente a la Escuela Preparatoria Regional de Tepatitlán de Morelos, con vigencia del 1º de septiembre al 31 de diciembre de 2018.

Fundamento: Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, punto 2.13.2: En caso de que una dependencia considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.





Página 16 de 22





La Coordinadora General de Patrimonio: otorga su visto bueno, referente a la elaboración de 01 (un) contrato de arrendamiento (nuevo), con giro de restaurante, ubicado en el interior del Módulo de Yahualica perteneciente a la Escuela Preparatoria Regional de Tepatitlán de Moreios, con vigencia del 1º de septiembre al 31 de diciembre de 2018; considerando se atiendan las siguientes recomendaciones: 1). Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 2) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. 3) El depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 3) El depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 4) Preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 5). Se deberán observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias correspondientes.

12.1. ACUERDO. Conforme a lo previsto en el punto 2.13.2, de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la elaboración de 01 (un) contrato de arrendamiento (nuevo), con giro de restaurante, ubicado en el interior del Módulo de Yahualica perteneciente a la Escuela Preparatoria Regional de Tepatitán de Morelos, con vigencia del 1º de septiembre al 31 de diciembre de 2018; considerando se atiendan las siguientes recomendaciones: 1). Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 2) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. 3) El depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 3) El depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 4) Preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, 5). Se deberán observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias correspondientes.

Oficio: número 1464/2018

13.

Fecha: 11 de septiembre de 2018.

Solicita: Contralor General.

Asunto: PRESENTACIÓN DEL PRIMER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA. La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el resumen de resultados de la revisión efectuada por dicha Contraloría, al llenado del Primer Informe de Avance de Gestión Financiera, por el periodo del 1 de enero al 30 de junio 2018, de las dependencias de la Red Universitaria, así como de la Empresas Universitarias.

13.1. ACUERDO. Se tiene a la Contraloría General, presentando el informe de resultados de la revisión efectuada por dicha Contraloría, al llenado del Primer Informe de Avance de Gestión Financiera, por el periodo del 1 de enero al 30 de junio 2018, de las dependencias de la Red Universitaria, así como de la Empresas Universitarias.

5







14.

Solicita: Contralor General

Asunto: PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SE INFORMA DEL PAGO REALIZADO DE LOS BIENES FALTANTES EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍAS PARA EL APRENDIZAJE DE CULAGOS. La Mitra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, informa que en sequimiento de las entregas-recepción de las dependencias universitarias que reportaron activos no localizados que ha venido realizado dicha Contraloría General, informa que el Mtro. Rogelio Pérez Delgadillo, realizó el pago mediante ficha de depósito a la cuenta bancaria de la Universidad, cubriendo el valor actualizado de los 21 activos no localizados requeridos en oficio 1001/2018, del 22 de junio de 2018, conforme a lo reportado en la entrega-recepción de la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje de CULAGOS. Al respecto, informa que recibió oficio número CULAGOS/CTA/18-006, del 17 de agosto de 2018, expedido por el Ing. Juan Pablo Cedillo Padilla, Coordinador de Tecnologías para el Aprendizaje de CULAGOS, en el que envía nota de baja patrimonial folio número 3003489, donde se tramita la baja de los 21 activos cuyo importe pagado fue de \$9,922.92 (NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 92/100 M.N.), enterados por el Mtro. Rogelio Pérez Delgadillo, según ficha de depósito del 20 de julio 2018, por lo anterior, solicita la autorización de trámite de la nota de baja mencionada.

14.1. ACUERDO. Se tiene a la Contraloría General informando que los 21 activos reportados como faltantes con motivo de la entrega-recepción de la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje del Centro Universitario de los Lagos, ya se realizó el pago mediante ficha de depósito a la cuenta bancaria de la Universidad, cubriendo el valor actualizado de \$9,922.92 (NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 92/100 M.N.), según ficha de depósito del 20 de julio 2018, para lo cual se autoriza la baja patrimonial folio número 3003489.

15.

Oficio: número 1367/2018 Fecha: 30 de agosto de 2018.

Solicita: Contralor General.

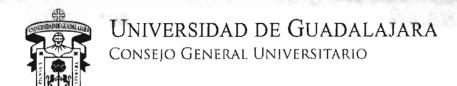
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el cuarto reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, según orden de revisión número 069/2017. 5 observaciones pendientes y 1 parcialmente solventada.

15.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que se le solicita de manera inmediata, entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

Sp

my

1



16.

Oficio: número 1379/2018 Fecha: 04 de septiembre de 2018.

Solicita: Contralor General.

Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralora General, remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar los ingresos extraordinarios recibidos por concepto de apoyos externos (CONACYT; COETCYTJAL; PRODEP; PFCE, ETC.) e ingresos autogenerados por la prestación de servicios, enajenación de bienes u otorgamiento del uso o goce temporal de los mismos, así como la comprobación de los recursos ejercidos en estos rubros, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, según orden de revisión número 088/2017. 12 observaciones, 11 solventadas y 1 parcialmente solventada.

ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada y de la Coordinación General de Patrimonio.

17.

Oficio: número 1421/2018 Fecha: 07 de septiembre de 2018.

Solicita: Contralor General.

Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar a los activos fijos inventariables del Centro Universitario del Sur, según orden de revisión número 136/2017. 1 observación pendiente y 1 parcialmente solventada.

ACUERDO. Notifiquese al Rector del Centro Universitario del Sur, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la Información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada y de la Coordinación General de Patrimonio.

Oficio: número 1422/2018

Fecha: 07 de septiembre de 2018.

Solicita: Contralor General.

Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el séptimo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión a los activos fijos inventariables del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, según orden de revisión número 035/2015. 1 observación pendiente y 1 parcialmente solventada.

ACUERDO. Cítese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, para que la próxima sesión de la Comisión de Hacienda que se lleva a cabo en la Sala de Juntas de la Rectoría General, explique las razones por las cuales, a la fecha, no ha solventado las observaciones de la orden de revisión número 035/2015.

Página 19 de 22



CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

19.

Oficio: número 1344/2018

Fecha: 28 de agosto de 2018.

Solicita: Contralor General.

Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, según orden de revisión número 003/2018. Se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.

19.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.

20.

Oficio: número 1360/2018

Fecha: 30 de agosto de 2018.

Solicita: Contralor General.

Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralora General, remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar los ingresos extraordinarios recibidos por concepto de apoyos externos (CONACYT; COETCYTJAL; PRODEP; PFCE, ETC.) e ingresos autogenerados por la prestación de servicios, enajenación de bienes u otorgamiento del uso o goce temporal de los mismos, así como la comprobación de los recursos ejercidos en estos rubros, del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, según orden de revisión número 085/2017. Se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.

20.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.

21.

Oficio: número 1362/2018

Fecha: 30 de agosto de 2018.

Solicita: Contralor General.

Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión financiera del Centro Universitario de la Ciénega, según orden de revisión número 072/2018. No resultaron observaciones que hacer constar.

- **21.1. ACUERDO**. Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de la Ciénega que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 21.2. ACUERDO. Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

22.

Oficio: número1372/2018

Fecha: 31 de agosto de 2018.

Solicita: Contralor General.

Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión al rubro de nóminas y control del personal administrativo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, según orden de revisión número 062/2018. No resultaron observaciones que hacer constar.

- **22.1. ACUERDO**. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 22.2. ACUERDO. Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

Página 20 de 22

pul .

1



Consejo General Universitario

23.

Oficio: número 1428/2018 Fecha: 10 de septiembre de 2018.

Solicita: Contralor General.

Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión al proceso de las adquisiciones de blenes y contratación de servicios del Sistema de Universidad Virtual, según orden de revisión número 084/2018. No resultaron observaciones que hacer constar.

- 23.1. ACUERDO. Notifíquese a la Rectora del Sistema de Universidad Virtual que no resultaron observaciones que hacer constar.
- **23.2. ACUERDO**. Los Integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Sistema y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

24.

Oficio: número 1468/2018 Fecha: 11 de septiembre de 2018.

Solicita: Contralor General.

Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión al rubro de nóminas y control interno del almacén del Centro Universitario de la Costa Sur, según orden de revisión número 074/2018. No resultaron observaciones que hacer constar.

- **24.1. ACUERDO**. Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur que no resultaron observaciones que hacer constar.
- **24.2. ACUERDO**. Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

25.

Oficio: número CGP/1375/2018 Fecha: 03 de septiembre de 2018.

Solicita: Coordinación General de Patrimonio.

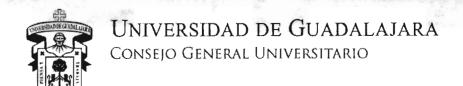
Asunto: La Mtra. Ana Fabiola del Toro García, Coordinadora General de Patrimonio, presenta reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante el mes de agosto del año en curso.

25.1. ACUERDO. Se tiene a la Coordinación General de Patrimonio presentando un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación durante el mes de agosto del presente año.





1



26. Asunto Vario.

26.1.

Solicita: Dirección de Finanzas.

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PAGAR AL IMSS APORTACIONES DEL EJERCICIO 2017. El Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector General, remite el diverso de la Dra. Carmen E. Rodríguez Armenta, Vicerrector Ejecutivo, en el que turna la petición del Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas, en el que solicita autorización para pagar al Instituto Mexicano del Seguro Social por concepto de "Contribuciones de Seguridad Social por Aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social correspondientes al ejercicio 2017.

<u>Fundamento:</u> <u>Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, norma 4.1</u> Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

26.1.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la norma 4.1 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara y al dictamen de la auditoría sobre el cumplimiento de las obligaciones de esta Casa de Estudio ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por tratarse de diferencias en cuotas ante el IMSS, de acuerdo a los registros patronales R12-54910-38-0, R12-54892-10-9 y B90-10931-10-1, se autoriza a la Dirección de Finanzas a pagar al IMSS, la cantidad de \$6´361,948.95 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.), por concepto de Contribuciones de Seguridad Social por Aportaciones, correspondientes al ejercicio 2017, con cargo a Prestaciones de Seguridad Social (Servicios Personales 2018).

Se dio por concluida la sesión a las 12:30 hrs. del día que se fecha.

Dr. Miguel Ángel/Navarro Navarro

Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda

Dra. Ruth Padilla Mañoz

Mtro. José Alberto Stellanos Gutiérrez

Mtro. Edgar Enrique Vejázquez Gonzále

C. Jesus Arturd Medina Varela

Mtro. José Alfredo Peña Ramos Secretario de Actas y Acuerdos

Página 22 de 22

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12424, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx